

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución firma conjunta

	•				
	11	m	$\Delta$ 1	rn	
1.4					•

**Referencia:** 804-1305/16R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Veterinaria del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja Sede Universitaria Chamical, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 1131/15 - CONEAU, y

### CONSIDERANDO:

## 1. El procedimiento

La carrera de Veterinaria del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja Sede Universitaria Chamical quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza Nº 58 - CONEAU y la Resolución Nº 1131/15 - CONEAU en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT Nº 1034/05. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2016. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 10 y 11 de noviembre 2016. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 - CONEAU. En fecha 24 de abril de 2017 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 28 de agosto de 2017, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza Nº 58 - CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexos IF-2017-18638449-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 467.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Veterinaria del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja Sede Universitaria Chamical por un período de tres (3) años con el compromiso que se consigna en el artículo 2° y con la recomendación que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecido el siguiente compromiso específico de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Contar con salidas de emergencia en los laboratorios

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas la siguiente recomendación:

1. Incrementar el financiamiento de los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.